

Todos los ciudadanos pueden hacer Justicia (en Gran Bretaña)

por Gustavo González, Secretario del Juzgado de Menores número 1 de la Ciudad de Buenos Aires

El Dr. Gustavo González realiza un cuadro comparativo entre los sistemas de Justicia británico y argentino. También puntualiza sobre algunos errores típicos en la traducción de términos jurídicos.

Cuando se trabaja con el sistema jurídico británico es muy importante que el traductor público considere que, en lo que hace al sistema judicial de delitos de menor cuantía, lo que para nosotros es el sistema correccional o de menores, Juez y Magistrado no son sinónimos. En el sistema inglés las cortes juveniles (*the youth courts*) no cuentan con jueces sino con magistrados. Los magistrados (*magistrates*) son ciudadanos comunes, legos, que están interesados en impartir justicia ciudadana.

En nuestro sistema judicial juez y magistrado pueden funcionar como sinónimos para designar a una persona que se supone tiene determinada edad, un título de abogado, y que ha recibido el acuerdo del Senado con lo que se garantiza la legitimidad del cargo. Sin embargo, en Inglaterra los magistrados son personas de la comunidad que dedican un día a la semana –en concreto, el día miércoles– a esta tarea *ad honorem*.

En el año 1996 fui invitado por el gobierno británico a conocer el sistema judicial, sobre todo lo concerniente a las Cortes Juveniles, y en ese momento tomé contacto con este sistema diseñado para la resolución de casos menores de la vida cotidiana.

Los *magistrates* son jueces legos que administran e imparten justicia en una Corte Juvenil barrial. Cada barrio tiene un distrito (*borough*) formado por tres magistrados que hacen un curso en el Ministerio de Justicia. Su formación dura aproximadamente un mes y en ese período se les explican cuestiones elementales y básicas del derecho, criterios de valoración de pruebas y características que tienen los

lugares de derivación para el tratamiento de los chicos con problemas de conductas severos.

En las Cortes de magistrados el único preparado jurídicamente es el Secretario del Juzgado al que se llama *the duty judge*, algo así como juez delegado. Él es el único que sabe derecho y quien al comenzar la audiencia instruye al *magistrate* sobre los alcances del hecho delictivo que se imputa, sobre las características de la conducta típica descrita por la ley (*the minor act*) y sobre las sanciones que se pueden llegar a aplicar. En las audiencias también actúa un fiscal (*prosecutor*) de la Reina, que integra el cuerpo de fiscales del gobierno inglés.

También se cuenta con un defensor público, un abogado de oficio que si bien conoce la ley no es exactamente un abogado tal como se entiende en el sistema jurídico argentino. Se trata de un *attorney-at-law*, un abogado que no pertenece a la barra de abogados, los llamados *barrister*, que son los matriculados para litigar frente a una Corte con juez constitucional. En las Cortes de los magistrados, el abogado de oficio es sólo un *attorney-at-law*. Es decir, no necesariamente tiene que ser un *barrister*.

Para un traductor público conocer estas diferencias es elemental. Frente a un exhorto judicial firmado por un magistrado, el traductor debe saber que se trata de una cuestión administrativa y no judicial, pese a que los magistrados integran el Poder Judicial.

Ejercer como magistrado es un trabajo fantástico para los

jubilados aunque también puede hacerlo una persona que se encuentra en actividad.

En ese caso, su empleador debe darle el día libre para que atienda sus obligaciones como magistrado porque esa tarea es considerada una carga pública.

El tribunal de los *magistrates* es un tribunal popular, en el que la propia comunidad administra justicia. Cuando el Presidente de la Corte dicta sentencia lo hace solemnemente, con todas las formalidades que tiene una sentencia jurídica. Puede, incluso, condenar a prisión.

Recuerdo haber presenciado el caso de un muchacho que rompía los vidrios de las casas del vecindario y que ya tenía un récord frondoso (para ellos la palabra *record* es un sinónimo de antecedentes judiciales). Al terminar el juicio, el magistrado, que era el verdulero del barrio, se dirigió al joven y le dijo: "*William esta comunidad te ha concedido en tres oportunidades la posibilidad de que demuestres un cambio de actitud pero como no lo has demostrado vas a perder tres años de tu vida en la cárcel de menores*". Luego el verdulero devenido *magistrate* le pidió al policía que detuviera al muchacho y lo llevara a la cárcel.

Ésta me parece una cuestión muy importante porque en las traducciones debe tenerse muy en cuenta que los cargos no son los mismos y que esta condena, en términos estrictos, es una sentencia judicial pero fue administrada por un juez lego, una suerte de juez de paz de la vieja usanza argentina, que no es juez en los términos constitucionales de la palabra.



Frente a un exhorto judicial firmado por un magistrado, el traductor debe saber que se trata de una cuestión administrativa y no judicial, pese a que los magistrados integran el Poder Judicial.